

Antes de ayer 27 del
 corriente se instaló en
 el Ministerio la Junta de
 Seguros marítimos contra
 incendios, que habia
 sido convocada anterior-
 mente y por el mal tem-
 poral no se celebró, tam-
 poco ahora ha asistido
 el Vocal nombrado por
 V. D. Juan Barrios
 de la Junta que por
 indisposicion o otra cau-
 sa no concurria.

El mayor numero

de los concurrentes se
hallava dispuesto a in-
scribirse en la sociedad,
pero no se verificó por
la dificultad que se en-
cuentra p.^a hacer el ava-
lúo de los edificios ó sa-
tisfacer á los Peritos, por
el consiguiente no tuvieron
efecto el Reconocer.
miembros con una min-
ciosa prodigalidad se en-
cuentra una necesidad
de hacerlo, ya por que
así lo ordena el Regla-
mento, y ya por otras
consideraciones, y como
se ignora el modo de
recabar los fondos neci-

30
varios p.^a Ma operacion
separalino, y huviera
sido muy oportuno que
no se huviera hallado tal
inconveniente, por que
en el caso se huvieran
interrogado mas de cien
escribas q. huvieran se-
rido se examinado alos de
mas del Distrito, y si to-
bra el particular puede
se indicarme algun me-
dio lo noticiare a tod
unas Vocales p.^a plantar
ar y segun el proyecto
que aunque fuese den-
ta perfeccion de que es
susceptible conundria
que se le diese por in-
finito

Una de las obras

ciones que can en todos
se les ocurra por el or
q. se previene en uno
de los Edictos de Regla
mento que la cobranza
haya de hacerse por los
perjudicados; alli se oyo
que dice el Governador de
diposicion y que las fun
tas de diuino hay en q.
a la persona q. se dea
que enreguen los subr.
arios las quitas quises
expresen sin necesidad
de que el individuo dan
do ranga q. Noover los
pueblos, en lo q. tal ver
valdria mas perjudicada

D. q. D. N. W. A. D. A.
canga y Noover 29 de
1841 Manuel Tor de
Canga

Deposado en el de Alvar